



**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES , COMO REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FADA-UNA.-**

San Lorenzo, 09 de setiembre de 2025  
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 10655 del 08/09/2025 de la Prof. Mag. DORA ARGUELLO NUÑEZ, Directora Académica y de la Prof. Dra. LUZ MARTINEZ, Directora de la carrera de Arquitectura y Urbanismo de la FADA-UNA, por el cual se dirigen en relación a la Resolución N° 1085/20/2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO Y DEMÁS ÁREAS PERTINENTES, LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL ESPECÍFICO, QUE DEFINA SUS OBJETIVOS, CARGA HORARIA, MODALIDADES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REGISTRO Y MECANISMOS DE ARTICULACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS".

En tal sentido ponen a conocimiento algunas consideraciones técnico – académicas fundamentales respecto a la implementación de las prácticas profesionales como requisito obligatorio para la carrera de Arquitectura y Urbanismo.

Tras realizar un análisis minucioso de la viabilidad académica, consideramos esencial informarle que la implementación efectiva de las prácticas profesionales requiere previamente un proceso de ajuste del proyecto académico y la malla curricular vigente.

En este sentido, el proceso técnico que debe seguirse comprende las siguientes etapas fundamentales:

- Primera etapa: Conformación de una comisión técnica especializada para realizar el análisis integral del Plan de Estudios 2022 actualmente vigente, considerando que el mismo no contempla las prácticas profesionales como componente curricular obligatorio.
- Segunda etapa: Elaboración de un diagnóstico que identifique las modificaciones necesarias en la estructura curricular, las competencias a desarrollar, la carga horaria requerida y los mecanismos de articulación con el ámbito profesional.
- Tercera etapa: Diseño de los ajustes curriculares correspondientes, basados en las conclusiones del diagnóstico, que permitan la incorporación armónica de las prácticas profesionales dentro del proyecto formativo de la carrera.
- Cuarta etapa: Presentación formal ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) de los ajustes del proyecto académico para obtener la aprobación normativa correspondiente.

Solo una vez completado este proceso técnico-académico se podrá garantizar una implementación sólida, fundamentada y en pleno cumplimiento del marco regulatorio vigente en educación superior.

Se comprometen a mantener informado sobre el avance de cada una de estas etapas y quedan a disposición para cualquier consulta aclaración que consideren pertinente.

La Resolución del Consejo Directivo N° 1097/21/2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO EL INICIO FORMAL DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2022, CON EL OBJETIVO DE EVALUAR Y PROPONER LOS AJUSTES NECESARIOS PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ACADÉMICA".



**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA Y LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES , COMO REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA FADA-UNA.-**

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**ART 1°:** **APROBAR** la metodología de trabajo propuesta por la Dirección Académica y la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo para la implementación de las prácticas profesionales , como requisito obligatorio para la carrera de Arquitectura y Urbanismo de la FADA-UNA.

**ART 2°:** **ESTABLECER** la ejecución de las cuatro etapas para el proceso de revisión del plan de estudios 2022, con el objetivo de evaluar y proponer los ajustes necesarios para la mejora continua y el mantenimiento de los estándares de calidad académica, de acuerdo al siguiente detalle:

- **1ra. Etapa:** Conformación de una comisión técnica especializada para el análisis del Plan de Estudios 2022.
- **2da. Etapa:** Elaboración de un diagnóstico para identificar las modificaciones curriculares necesarias.
- **3ra. Etapa:** Diseño de los ajustes curriculares correspondientes.
- **4ta. Etapa:** Presentación formal ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) para la aprobación normativa.

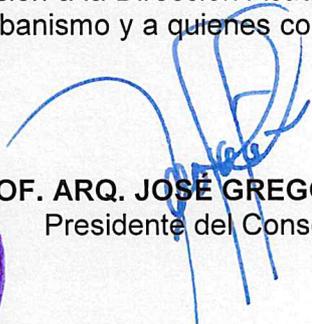
**ART 3°:** **ENCOMENDAR el desarrollo de las Etapas** al equipo permanente de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, a las comisiones y subcomisiones establecidas en la Resolución del Consejo Directivo N° 1097/21/2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO EL INICIO FORMAL DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2022, CON EL OBJETIVO DE EVALUAR Y PROPONER LOS AJUSTES NECESARIOS PARA LA MEJORA CONTINUA Y EL MANTENIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD ACADÉMICA".-

**ART 4°:** **DEROGAR** la Resolución del Consejo Directivo N° 1085/20/2025 "POR LA CUAL SE RESUELVE ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO Y DEMÁS ÁREAS PERTINENTES, LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL ESPECÍFICO, QUE DEFINA SUS OBJETIVOS, CARGA HORARIA, MODALIDADES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN, REGISTRO Y MECANISMOS DE ARTICULACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS".

**ART 5°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección Académica, a la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo